

DIARIO BALEAR

del miércoles 22 de junio de 1825.

S. Paulino Obispo.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden dirigida por el primer Secretario de Estado al Director general de correos en 25 del corriente, mandando socorrer á varios establecimientos piadosos.

Siempre solícito y dedicado exclusivamente el paternal corazón del Rey N. Sr. al mayor bien y felicidad de sus amados vasallos, nada le llena tanto de amargura, ni escita mas sus continuados desvelos, que los restos de desolacion y de desgracia en que gimen aun, despues de los pasados trastornos, los establecimientos piadosos y las comunidades de religiosas pobres, asilos de la virtud, donde la caridad modesta ofrece eficaz remedio á las humanas dolencias y templa los rigores de la mendicidad. Ansioso siempre S. M. de ejercitar su generosidad y sus cuidados en el alivio de tan sagrados objetos, se complace en darles una nueva prueba de sus bondades, y señalar la próxima festividad de S. Fernando, añadiendo á todas las gracias que su soberano poder dispensa en aquel dia, la de alejar, en cuanto sea posible, de dichos establecimientos, y otros no menos útiles y dignos, las angustias de la escasez y la miseria.

En consecuencia, y enterado S. M. por el oficio de V. S. de 20 del corriente de las actuales existencias en esa tesoreria general del ramo, pertenecientes al fondo de los establecimientos piadosos, y de que el hospital general de esa corte tiene ya percibidos 23,750 rs. vn. á cuenta de la mitad que le corresponde; se ha servido resolver, que se le entreguen otros 17,500,

con lo que se le satisfará lo que se le debe de los ingresos que ha tenido hasta el dia el referido fondo. Igualmente es su soberana voluntad disponga V. S. que el resto se distribuya del modo siguiente: 80 rs. al noviciado de hermanas de la Caridad de esa capital, 20 á la comunidad de recogidas, 50 al hospital de incurables, 60 al convento de monjas de S. Pascual del Prado, 40 al colegio de sordomudos, y 50 al convento de capuchinas, tambien de esa capital; debiendo prevenir á V. S. que con esta misma fecha doy el correspondiente aviso á los administradores y superiores de dichos establecimientos para que cuiden de verificar el cobro de las cantidades respectivas que la piedad del Rey nuestro Señor ha tenido á bien señalarles.

(Diario de Barcelona.)

====

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Gibraltar 16 de mayo.

El velachero español Virgen del Carmen, su patron Vicente Adan, procedente de Cádiz, fue apresado por el corsario colombiano María Isabel, capitan Dautant, el 7 del actual á tres millas del cabo Trafalgar. El patron, cuatro marineros y siete pasajeros fueron echados abordo de un barco portugues, que llegó aqui ayer.

= Ha salido para Argel una fragata de guerra inglesa procedente de Lisboa, la cual conduce el nuevo consul de S. M. Fidelísima que debe residir junto aquella regencia: tambien lleva el comisionado portugues que ha estado encargado de

modificar el antiguo tratado en favor de Portugal. El Sr. Cardoso, encargado por la regencia de Argel para concluir este negocio, se quedó en Lisboa y parece que está también autorizado por los gobiernos de Tunes y Tripoli para ajustar un nuevo tratado con Portugal.

—El día 13 entró en este puerto el bergantín inglés Minor, capitán F. Gerrard, de Rio Janeiro en 74 días, con cueros, café y azúcar. El 14 entró la goleta española la Clarita, capitán D. Josef Perez Muñoz, de la Habana en 40 días, con tabaco, café y aguardiente. El 15 lo verificó el bergantín inglés Balclutha, capitán J. Salmon, de Santo Domingo en 48 días, con café. Y hoy la goleta colombiana Aguila, capitán C. Cottwrell, de las aguas de Cádiz.

(Diario de Barcelona)

====

ESPAÑA.

CATALUÑA.

A los voluntarios Realistas del batallón de la ciudad de Lérida, en el día de la bendición de su bandera.

Su Ayuntamiento.

Llerdenses guerreros:

Llegó por fin el venturoso día,
Que empuñais los aceros,
Y rebosando gozo y alegría;
Entonais con bizzarria tanta
Vivas al Rey y la Religion Santa.

Ciudad afortunada:

Eres de Cataluña la primera
Que tremola arbolada.
En filas realistas su bandera;
Donativo del heroe valiente
El General Llauder que está á tu frente.

La misma Generala,
Digna consorte de un español Marte
Quiso con pompa y gala
Lucirse en lo que estuvo de su parte:
Aplicando sus dedos al bordado
Con mil finos primores, matizado.

Hasta el divino cielo

Derrama sobre tí sus bendiciones
Pues desplegó su zelo
A favor de sus hijos los Borbones:
Salvando sus personas
Y defendiendo cetros y coronas.

Bajo de auspicios tales

Contar podreis seguros las victorias

Que á banderas Reales
Siguen siempre los triunfos y las glorias.
Con terror y temblores
De enemigos externos é interiores.

Tiemble pues el mason, el comunero,
También el liberal y carbonario:
Tiemblen el radical y jardinero
El ateista revolucionario:

Y á la vista de fieles realistas
Estréllense rebeldes anarquistas.

Mas sabed voluntarios
Que el Rey que tanto amais con idalgua,
Perdonó sus contrarios;
Y les persigue solo en rebeldía.

Hacedlo asi, y llenad las intenciones,
Del mas querido Rey de los Borbones.

Detestad la anarquía,
Evitad el desorden y asonada:

Vivid en union y armonía:
Y siendo vuestra fama celebrada

Conseguireis como vasallos fieles,
El cubriros de palmas y laureles.

Consejo tan clemente
La perseguida de los anarquistas,

Nuestra Reina prudente
Dictó á sus madrileños realistas,

Gravado en vuestros pechos, leridanos,
Pues reimpresso pasa á vuestras manos(1)

====

Continian las gracias que S. M. se ha dignado dispensar á las familias de los militares muertos en defensa del altar y trono.

Otra de 2 rs. vn. diarios, en decreto del mismo día, á Marina Sangenis y Llopis, vecina de Riudecañas, corregimiento de Tarragona y madre viuda de Josef Llopis, el cual hallándose defendiendo los sagrados derechos del altar y del trono, murió envenenado por los revolucionarios, la cual se le abonará por la tesoreria de ejército del propio principado en Tarragona, desde el día 27 de julio de 1822 que fue el siguiente al de la muerte del causante.

Otra de 2 rs. vn. diarios, en decreto de 10 de mayo, á Magdalena Gisbert, vecina de Sta. Maria de Seva, viuda de Juan

(1) Alude á que se dará á cada voluntario un ejemplar de los versos compuestos por la Reina nuestra Señora.

Creus, soldado de la division Realista al mando del brigadier don Antonio Coll, muerto en accion de guerra contra los revolucionarios en las inmediaciones de Hostalrich, cuya pension se abonará por la tesoreria de ejército de Cataluña desde el dia 5 de setiembre de 1822 que fue el siguiente al de la muerte del causante.

Igual pension de 2 rs. vn. diarios en la misma fecha se dignó S. M. conceder á Paula Vallbona, vecina de la ciudad de Cervera, viuda de Pablo Subiranes, soldado Realista del ejército Real de Cataluña, muerto en accion de guerra contra los revolucionarios en los llanos de San Ramon, la que se abonará por la tesoreria de ejército de Cataluña, desde el dia 24 de agosto de 1822 que fue el siguiente al de la muerte del causante.

S. M. en fecha de 15 de mayo último, se ha dignado conceder las pensiones siguientes.

La de 2 rs. vn. diarios á Cándida Gay, vecina de Castellon de Ampurias como viuda de D. Antonio Surriá, médico que fué de la espresada villa, que arrebatado con otros del seno de sus familias por disposicion del revolucionario D. Francisco Milans, á causa de su conocida desafeccion al abominable sistema constitucional, fueron conducidos á Barcelona, y de alli estraidos para Manresa con objeto de ser juzgados; en cuyo tránsito fueron fusilados por la escolta que los conducia, á pretesto de haber sido acometidos por los Realistas, cuya pension se abonará por la tesoreria de ejército de Cataluña desde el dia 27 de abril de 1823, que fue el siguiente al del fallecimiento del causante.

Otra igual á Doña Raimunda Santaela, vecina de la misma villa de Castellon de Ampurias, y viuda de D. Josef Torrauba, escribano que fue de ella, fusilado en el mismo dia por la propia escolta y con igual pretesto que el anterior.

(Diario de Barcelona.)

====

Palma 21 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 21 PARA EL 22.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.—Socios.

====

El Sr. D. Valentin de Pinilla Secretario del Real y Supremo Consejo de Castilla, con fecha de 8 del actual, dice al Escmo. Sr. Capitan general de estas Islas Baleares Presidente de la Real Audiencia lo que sigue.

» Por el Escmo. Sr. Gobernador del Consejo se me ha comunicado con fecha 31 de mayo último el oficio siguiente.— El Sr. Secretario del despacho de Gracia y Justicia, me dice con fecha 24 del corriente lo que sigue.— Escmo. Sr.— Con esta fecha comunico al Presidente de la Audiencia de Barcelona de orden de S. M. lo que sigue.— Enterado el Rey Nro. Sr. de lo que ha espuesto el Acuerdo de esa Real Audiencia, en razon de las pretensiones que tiene detenidas para purificacion, por ser hechas con posterioridad al plazo señalado de todo el mes de enero último en Real orden de 21 de diciembre anterior, por no habersele comunicado particularmente esta Soberana determinacion de S. M. á cuyo efecto solicita se le diga, si para con los individuos sujetos á la calificacion del tribunal, deberá entenderse tambien la citada Real orden; se ha servido S. M. resolver, que las Audiencias por 15 dias contados desde el recibo de esta orden; admitan á los que se presenten y correspondan purificarse en sus respectivos Acuerdos.— De igual Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia.— Traslado á V. S. esta Soberana resolucion, para noticia del Consejo, y efectos convenientes en el mismo supremo tribunal.— Hecho presente en el pleno del dia 1º de este mes, acordó se guarde, y cumpla lo resuelto por S. M. en la Real orden que comprende el oficio inserto; y que á este fin se comunique la correspondiente, á la Sala de Alcaldes de su Real Casa y Corte, y á las Chancillerias y Audiencias del Reino.— Y de su orden lo digo á V. E. para que haciendolo presente en el Acuerdo de ese tribunal, tenga el debido cumplimiento, lo mandado por S. M.”

Dada cuenta de la antecedente Real orden al Acuerdo de esta Real Audiencia, en el que celebró en 18 de este mes; se mandó, guardar, cumplir, ejecutar, y que se inserte en el diario de esta Capital

para que llegue á noticia de los interesados. Palma 21 de junio de 1825.—Bartolomé Socias secretario.

=====

El Sr. D. Valentin de Pinilla Secretario del Real y supremo Consejo de Castilla, con fecha de 14 de mayo último; participa al Escmo. Sr. Capitan general de estas Islas Baleares Presidente de su Real Audiencia la Real orden que sigue.

Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado al Consejo con fecha 8 del presente mes, por medio del Escmo. Sr. Gobernador de él, la Real orden que dice asi:

Escmo. Sr.: El Superintendente general de Policia ha dirigido al Rey nuestro Señor el prospecto impreso del periódico que parece tratan de publicar en Gibraltar, y que le remite el intendente del mismo ramo de Algeciras; y justamente indignado S. M. de la impiedad con que está concebido, se ha servido mandar se remita á V. E. para que el Consejo impida por cuantos medios esten á su alcance la circulacion de un tan infame papel, caso de que, como es de temer, logren su introduccion en España. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento del Consejo.

Publicada en él la antecedente Real orden acordó se guardase y cumpliese lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comuniquen la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales y demas Autoridades civiles del Reino, con especial encargo de que cuiden con la mas esmerpulsosa vigilancia de impedir la introduccion y circulacion en estos dominios del abominable periódico de que en ella se hace indicacion, con el título de *Vida de los Santos Católicos*, ó sea *Flos Sanctorum*, recogiendo cuantos ejemplares se hubiesen circulado, ó introducido, y procediendo con todo rigor de derecho contra los tenedores que voluntariamente no se los presentaren y ocultaren, ó de cualquier modo intervinieren en la citada circulacion; dando cuenta

dichas Autoridades á las referidas Chancillerías y Audiencias, y estas al Consejo de quince en quince dias del resultado de tan importante encargo; y de las indagaciones y diligencias que al efecto practicaren.

Y lo participo á V. de orden de este Supremo Tribunal al fin espresado, y que al propio efecto la circule á las Justicias de los pueblos de su distrito.”

Y habiéndose hecho presente la antecedente Real orden, al Acuerdo de esta Real Audiencia en el que celebró en 18 del actual; se mandó guardar, cumplir, ejecutar, segun su serie y tenor circularse á las justicias de este territorio; y que se inserte en el diario de esta capital, para que llegue á noticia de todos los tenedores de semejante abominable periódico que deben presentarlo inmediatamente. Palma 21 de junio de 1825.—Bartolomé Socias secretario.

=====

AL PUBLICO.

El que quiera comprar un laud nombrado el Angel de la Guarda que patro-neaba Francisco Bosch de esta matrícula, acuda el jueves 23 del corriente á las 6 de la tarde en el Muelle de esta capital donde se rematará al mas ventajoso postor. Palma 21 de junio de 1825.—Juan María Ripoll.

=====

En la oficina de esta imprenta darán razon de seis cortinas de damasco carmesí y otros muebles que se venden con equidad.

=====

El bergantin Ntra. Sra. del Agua-santa, su capitan Alberto Capurro, sardo, se pondrá á la carga á principios de julio próximo para la Habana y Puerto-Rico: los sujetos que quisiesen embarcar en él, ó ir de pasajeros podrán conferirse con D. Isidro Pache vice-consul de S. M. Sarda, para tratar del ajusté.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.